



San Felipe, 11 de Diciembre de 2017

Señores:
ASFALTADORA & VIALIDADES MIQUIREBO, C.A.
Presente.-

Tengo a bien dirigirme a ustedes, en representación de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Estado Yaracuy, con la finalidad de hacer de su conocimiento que ya existe la disponibilidad presupuestaria necesaria para contratar el Addendum II al Contrato N° **GOB-OP-013-2016**, ya modificado en Addendum I de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2016, correspondiente a las actividades que faltan por ejecutar en la obra y los aumentos en: precios de materiales, tabulador de volqueteros y tabulador de salarios de la Convención Colectiva de la Industria de la Construcción y Obras Extras, una vez estudiada y comprobada la idoneidad Técnica-Presupuestaria, para la obra denominada **“REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LOS MUNICIPIOS COCOROTE, LA TRINIDAD Y SUCRE DEL ESTADO YARACUY”**, correspondiente al proceso de Concurso Abierto N° **CUCEY-GOB-CA-O-007-2016**, Adjudicado totalmente en fecha primero (01) de Junio de 2016, y contratada de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Contrataciones Públicas, y el Art. 94, del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

En consecuencia a partir de la fecha de recepción de la presente, comenzará a correr un lapso de ocho (08) días hábiles, para proceder a la firma del Addendum II respectivo de conformidad con el artículo 117 de la Ley de Contrataciones Públicas, para lo cual deberán ser consignados dentro de ese lapso todos los documentos necesarios para formalizar dicho contrato, según lo establecido en el artículo 116 de la misma Ley.

Es oportuno resaltar, el contenido del Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, el cual establece un lapso de cinco (05) días hábiles siguientes a la presente notificación, para presentar las garantías necesarias.

Las garantías a las que se hace mención con anterioridad corresponden a: Fianza de Anticipo, debiendo ser por el 100% del monto otorgado como anticipo (equivalente en este caso al 40% del monto de la contratación del presente Addendum II, sin incluir IVA); Fianza de Fiel

¡Chávez Vive... La Patria Sigue...!

“Independencia y Patria Socialista Viviremos y Venceremos!”



Cumplimiento (equivalente al 20% del monto de la contratación del presente Addendum II; Fianza Laboral emitida por el 5% del monto total de la mano de obra del presente Addendum II y por último Póliza de Responsabilidad Civil (equivalente al 3% del monto de la contratación del presente Addendum II), tal como se describen a continuación:

FIANZA DE ANTICIPO	FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO	FIANZA LABORAL	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Bs. 53.519.667,14	Bs. 29.971.013,60.	Bs. 654.859,52	Bs. 4.495.652,04

Igualmente se hace de su conocimiento que el Addendum II a suscribirse es por el monto de: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 149.855.068,00).**

Agradeciendo su valiosa participación en este proceso, me suscribo de usted.

Atentamente;

ING. BEATRIZ M. UZCATEGUI R.
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Designada Según Decreto N° 3.331, de fecha 01/10/2015
Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 4.167, de fecha 01/10/2015

EI NOTIFICADO:

NOMBRE Y APELLIDO:

CÉDULA DE IDENTIDAD: _____

FIRMA: _____

FECHA: ____/____/____

¡Chávez Vive... La Patria Sigue...!
"Independencia y Patria Socialista Viviremos y Venceremos!"